

ACTA N° 14.950
SESIÓN DEL JUEVES 25 DE JULIO DE 2024

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro, a las catorce y treinta horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Dr. Giacomino Di Matteo y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Bruno Alonso.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0223

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura de las actas catorce mil novecientos cuarenta y tres y catorce mil novecientos cuarenta y cuatro, correspondiente a las sesiones celebradas los días trece y diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se aprueban.

N° 0224

Expediente N° 2024-52-1-03508 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - DRA. AA - SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULOS DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NÚMERO XX DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - Se dispone no hacer lugar a lo solicitado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 19 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La petición de la Dra. AA de entrega de los títulos del inmueble empadronado con el número XX del departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que con fecha 28 de junio de 2023, la Dra. AA firmó un boleto de reserva con BB, por intermedio del cual

se obligó a venderle a ésta el inmueble empadronado con el número XX del departamento de Montevideo por la suma de US\$ XX.

II) Que, del boleto de reserva anteriormente referido, surge que la futura parte vendedora (AA) entregaría los títulos a la escribana CC profesional designada por la futura compradora (BB a los efectos de su estudio para el otorgamiento de la operación proyectada.

III) Que la titulación de dicho inmueble se encuentra en custodia del BHU, en tanto fue presentada por la escribana CC el 9 de octubre de 2023.

IV) Que los trámites para la concesión del préstamo no pudieron avanzar, por cuanto surgió una ampliación sobre un patio no reflejado en el plano de mensura de la Propiedad Horizontal, ni en el reglamento de copropiedad, que impidió que el inmueble fuera respaldo del préstamo en su estado actual.

V) Que surge de los correos electrónicos remitidos por la escribana CC y agregados en el expediente, que existe una contienda entre las partes en relación al boleto de reserva referido, el cual se estaría dirimiendo en el ámbito judicial.

CONSIDERANDO: I) Que el BHU tiene los títulos en custodia en virtud de un análisis de préstamo inconcluso, por las razones esgrimidas en el RESULTANDO IV).

II) Lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, respecto de la aplicación de la normativa del “depósito”, en virtud de la cual, la obligación de restitución lo sería al depositante, o con consentimiento de éste, el cual no se ha manifestado.

III) Que no corresponde a este organismo tomar el rol de Juez respecto al diferendo existente entre las partes, por lo que no se advierte que sea posible acceder a la petición de reintegro de los títulos.

IV) Que, no habiéndose otorgado el préstamo por las razones referidas no existe motivo por el cual el BHU deba mantener la custodia de los títulos, por lo que se estará a la sugerencia de la División Servicios Jurídicos y Notariales de solicitar la oblación y consignación de los títulos, con citación de los solicitantes del préstamo, la escribana actuante y la propietaria del inmueble.

RESUELVE: 1.- No hacer lugar a lo solicitado.

2.- Cometer a la División Servicios Jurídicos y Notariales la realización de un proceso de oblación y consignación de los títulos.

3.- Notificar a la peticionante".

Expediente N° 2024-52-1-04671 - DIRECTORIO - CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA PRESTAR FUNCIONES COMO ASESOR EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR EC. AA - Se dispone la contratación del Ec. BB.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0389/08, adoptada con fecha 9 de mayo de 2008, mediante la cual se aprobó una partida mensual nominal para el pago de las remuneraciones del personal de confianza que se desempeña bajo las órdenes y en el despacho de cada integrante del Directorio.

CONSIDERANDO: I) Que, de acuerdo a lo dictaminado oportunamente por los servicios jurídicos del Banco, el régimen aplicable a dichas contrataciones es el arrendamiento de servicios, al amparo del artículo 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002 y modificativas.

II) Que, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 17.556 y la Nota N° 015/C/03 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 24 de marzo de 2003, el Directorio del Banco se encuentra autorizado a disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., hasta un monto mensual por Director que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado.

III) Que en el artículo 44° de las normas presupuestales vigentes se establece que, durante el ejercicio 2024, el Banco no ejecutará un importe mayor al 85% del monto referido precedentemente.

SE RESUELVE: 1.- Contratar, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, al amparo del artículo 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, al Ec. BB.

2.- Establecer que el objeto de dicho contrato será desempeñar funciones de asesoramiento en el despacho del señor Director Ec. AA.

3.- Fijar el precio de la contratación en \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) más IVA, debiendo verificarse que la suma total de las partidas destinadas a la contratación de personal de confianza para el despacho del Director Ec. AA no exceda lo previsto en el artículo 44° de las normas presupuestales vigentes.

4.- Disponer que la presente contratación se desarrollará durante el período comprendido entre la firma del contrato respectivo y el cese del Ec. AA como Director del Banco.

5.- Determinar que el Ec. BB deberá constituirse en empresa previo al cobro del precio, deberá acreditar estar al día con el pago de los aportes al organismo de seguridad social correspondiente y con la Dirección General Impositiva.

6.- Comunicar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Nº 0226

Expediente Nº 2024-52-1-04437 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - ADECUACIÓN DE PARTIDAS NO LIMITATIVAS - PRESUPUESTO 2024 - Se adecúan las partidas objeto del gasto y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, de fecha 17 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Las partidas previstas en el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del BHU del ejercicio 2024 para los objetos de gasto 269.000 "Tributos, seguros y comisiones – Otros" y 289.001 "Servicios derivados de requerimientos regulatorios".

RESULTANDO: Que se ha detectado la necesidad de adecuar las partidas debido a que los egresos esperados para el ejercicio superarían a los presupuestados.

CONSIDERANDO: I) Que el subgrupo 26 "Tributos, seguros y comisiones" y el objeto de gasto 289.001 "Servicios derivados de requerimientos regulatorios" son de carácter no limitativo y de acuerdo con lo establecido en el Art. 45.3 del Presupuesto vigente: *"El Organismo podrá adecuar su monto en función de sus necesidades, dando conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas en oportunidad de remitir el Balance de Ejecución Presupuestal"*.

II) Que el objeto de gasto 289.001 fue adecuado previamente de acuerdo a resolución de Directorio Nº 0071/24 de fecha 14 de marzo 2024 por un monto de \$ 10.000.000 (\$ 10.418.000 valor enero-junio 2024).

III) Que la Iniciativa Presupuestal 2024 fue aprobada a través del Decreto 339/023 de fecha 26 de octubre de 2023.

RESUELVE: 1.- Adecuar las partidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto de Gasto	Monto presupuestado adecuado (valores enero-junio 2024)	Monto a adecuar	Total presupuestado luego de la adecuación
269.000	62.505.353	21.000.000	83.505.353
289.001	12.605.246	2.200.000	14.805.246

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Nº 0227

Expediente Nº 2024-52-1-04564 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIVISIÓN CONTADURÍA - INFORME DE REVISIÓN LIMITADA E INFORME DE AUDITORÍA DEL FIDEICOMISO "SOLUCIÓN DE DEUDORES EN UR - FIDEICOMISO FINANCIERO" - Se contrata a la firma Stavros Moyal y Asociados SRL la emisión de los informes que se detallan.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 22 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La cotización solicitada por la División Contaduría a la firma Stavros Moyal y Asociados SRL (CROWE), para emitir Informe de Revisión Limitada e Informe de Auditoría del Fideicomiso Solución de deudores en UR - Fideicomiso Financiero para los cierres de junio y diciembre 2024.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 18 de junio de 2024, la mencionada firma presenta una propuesta por dichos servicios.

II) Lo establecido en los Art. 33 Lit C. y Art. 44 del TOCAF.

III) Que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente según lo informado por el Departamento Gestión Presupuestal con fecha 17 de julio de 2024.

IV) Que con fecha 17 de julio de 2024, ante la no existencia de disponibilidad, el Departamento Compras y Contrataciones envía al sector solicitante el presente expediente para considerar lo informado por el Departamento Gestión Presupuestal.

V) Que con fecha 22 de julio de 2024, la División Contaduría informa que es necesario contar con los informes solicitados, para cumplir con aspectos normativos y regulatorios en relación con la valuación de los estados financieros del BHU, por lo que mantiene la solicitud de contratación.

ATENCIÓN: A lo establecido en el Reglamento de Compras, Contrataciones y Gestión de Gastos (RE.CPR.01).

RESUELVE: Contratar a la firma Stavros Moyal y Asociados SRL, en el marco del "Fideicomiso Solución de deudores en UR - Fideicomiso Financiero", la emisión del Informe de Revisión Limitada por un monto de \$ 260.000 (pesos uruguayos doscientos sesenta mil) más IVA y el Dictamen de Auditoría, por un monto de \$ 390.000 (pesos uruguayos trescientos noventa mil) más IVA, totalizando un monto de \$ 650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil) más IVA, en los términos de su oferta".

Nº 0228

Expediente Nº 2024-52-1-03918 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - EMPRESA RAGAFOX SA - CONTRATACIÓN DE SOPORTE EVOLUTIVO DEL SOFTWARE BUXIS - Se dispone la contratación por el período 1º de agosto de 2024-31 de julio de 2025 en los términos de su oferta.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 17 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El vencimiento del vínculo contractual con la empresa BUXIS (Ragafox SA), por concepto de servicio de soporte evolutivo del software Buxis utilizado por la División Capital Humano, el próximo 31 de julio del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que la contratación inicial se realizó en el marco de la Licitación Abreviada Ampliada Nº 13/2006, cuyo objeto fue la contratación de un software de recursos humanos que contemple su gestión y la liquidación de las remuneraciones, beneficios, cargas sociales y todas las partidas asociadas.

II) Que en informe de fecha 14 de junio del corriente el Departamento Administración de RRHH solicita la contratación del servicio de soporte evolutivo a la empresa Ragafox SA.

III) Que se adjunta propuesta económica de la empresa Ragafox SA de fecha 10 de junio del corriente, detallando un precio mensual de \$ 135.872 más IVA, por 40 horas mensuales de servicio.

IV) Que Ragafox SA es el fabricante del producto y único proveedor para brindar los servicios posteriores de acuerdo a lo informado por la empresa.

V) Que se adjunta el Registro de Derechos de Autor enviados por la empresa Ragafox SA vía correo electrónico.

VI) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según lo informado por el Departamento Gestión Presupuestal con fecha 21 de junio del corriente.

VII) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales, en su actuación de fecha 19 de julio del corriente, manifiesta no tener objeciones legales que formular.

ATENTO: A la autorización para ordenar gastos establecida en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01) y a lo establecido en el artículo 33) literal D) numeral 3 del TOCAF.

RESUELVE: Contratar a la empresa Ragafox SA su servicio de soporte evolutivo del portal web de la División Capital Humano, por un importe mensual de \$ 135.872 más IVA, totalizando \$ 1.630.464 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y cuatro) más IVA, por el período 01/08/2024-31/07/2025, en los términos de su oferta".